

Resolución 1/2019, de 3 de enero, del Director General de Educación, por la que se convocan cursos de formación específica para obtener la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y evaluación en el procedimiento de reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y otras vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral establece que las tareas de asesoramiento y de evaluación las ejerzan personas habilitadas a este efecto por las administraciones competentes. Así mismo, el artículo 22.3. del mencionado real decreto señala que las administraciones competentes de las comunidades autónomas habilitarán a las personas necesarias para garantizar el desarrollo de las funciones de asesoramiento y evaluación.

Por otra parte, para obtener la habilitación para ejercer estas funciones, el artículo 25.1 del mismo real decreto establece que se deben reunir una serie de requisitos de experiencia, así como haber superado un curso de formación específica. Igualmente, determina que este curso debe ser organizado o supervisado por las administraciones competentes.

El Decreto Foral 66/2014, de 27 de agosto, por el que se establecen las normas para la implantación en la Comunidad Foral del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de otras vías no formales de formación, y la estructura organizativa responsable del mismo, determina en su

artículo 26 que corresponde al Instituto Navarro de las Cualificaciones formar y supervisar a las personas designadas para ejercer las funciones de orientación, asesoramiento y evaluación del procedimiento.

Visto el informe que presenta el Servicio de Formación Profesional en relación con la convocatoria de los cursos de habilitación de personas asesoras y evaluadoras del procedimiento de acreditación de la competencia profesional.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1º. Realizar una convocatoria de curso de habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y evaluación en el procedimiento de reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y otras vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, conforme a las bases que se establecen en el Anexo 1 de esta resolución.

2º. Designar como órgano encargado de la organización, impartición y seguimiento de los cursos de habilitación a la Sección de Cualificaciones Profesionales del Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Educación.

3º. Autorizar a la Directora del Servicio de Formación Profesional a dictar cuantas disposiciones sean

necesarias para el correcto desarrollo de esta convocatoria.

4°. Publicar esta resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

5°. Trasladar la presente resolución y sus anexos a la Gerencia, al Servicio de Desarrollo de Competencias Profesionales y a la Sección de Acreditación de las Competencias Profesionales y Centro Iturrondo, del Servicio Navarro de Empleo, y al Servicio de Formación Profesional, a la Sección de Cualificaciones Profesionales y al Negociado de Gestión de la Información Escolar del Departamento de Educación.

Pamplona, tres de enero de dos mil diecinueve.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE MULTILINGÜISMO Y
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Hasier Morras Aranoa

(En sustitución del Director General de Educación, en virtud de la Orden Foral 109/2017, de 1 de diciembre, de la Consejera de Educación)

ANEXO 1

Bases de la convocatoria

1.- Objeto y ámbito de aplicación.

- a) El objeto de esta resolución es convocar, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, un curso de formación específica para habilitar personas que desarrollen las funciones de asesoramiento y evaluación de las unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales, las cuales figuran en el Anexo 2 de esta convocatoria.
- b) Se realizará un curso específico para la habilitación de personas asesoras y otro para la habilitación de personas evaluadoras.

2.- Requisitos de participación.

- a) Para poder optar a la realización de estos cursos, las personas interesadas deberán acreditar un mínimo de cuatro años de experiencia relacionada con las cualificaciones convocadas, computada en la fecha de publicación de esta convocatoria, y en el ámbito de alguno de estos colectivos:
 - Profesorado perteneciente a la administración pública educativa en las especialidades reconocidas en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Técnicos de formación profesional, con atribución docente en la Familia Profesional correspondiente.
 - Formadores y formadoras, no pertenecientes al sistema educativo, especializados en las unidades de competencia que se especifiquen.
 - Profesionales expertos, de las administraciones públicas no educativas o de la empresa, en las unidades de competencia que se especifiquen, incluyendo profesorado asimilado a las especialidades de formación profesional que imparta docencia en ciclos formativos de formación profesional concertados en centros educativos sostenidos con fondos públicos.

- b) Estar en posesión de un título oficial o certificado de profesionalidad, como mínimo, del mismo nivel correspondiente al de la cualificación en la que deseen ser habilitados. Este requisito no será necesario para el personal funcionario de la administración.
- c) No estar participando en cualquier otro curso que conduzca a la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento o evaluación en los procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.
- d) Disponer de acceso a internet y conocimientos básicos de informática a nivel de usuario.

3.- Plazas convocadas.

- a) El número de plazas convocadas en el curso de formación específica para habilitar personal asesor y evaluador es de 80, 40 para el perfil de personal asesor y 40 para el de personal evaluador.
- b) Las plazas que no se convocan con una condición específica (para funcionariado docente o para expertos) podrán ser solicitadas por funcionarios y empleados de otras administraciones públicas, docentes del sistema educativo, formadores y expertos del ámbito de la empresa.
- c) Las plazas ofertadas se distribuirán de la siguiente manera:

Asesores y asesoras:

- 4 plazas en el ámbito de farmacia (Familia profesional: Sanidad)
- 3 plazas en el ámbito de peluquería (Familia profesional: Imagen Personal)
- 4 plazas en el ámbito de electromecánica de vehículos (Familia profesional: Transporte y Mantenimiento de Vehículos)
- 3 plazas en el ámbito de creación y edición de páginas web, y desarrollo de aplicaciones con tecnologías web (Familia profesional: Informática y Comunicaciones)

- 2 plazas en el ámbito de organización, gestión y actividades de almacén (Familia profesional: Comercio y Marketing)
- 4 plazas en el ámbito de tanatopraxia (Familia profesional: Sanidad)
- 4 plazas de personas expertas en el ámbito de atención al cliente y organización de actos de protocolo en servicios funerarios (Familia profesional: Servicios socioculturales y a la comunidad)
- 3 plazas en el ámbito de limpiezas en espacios abiertos e instalaciones industriales (Familia profesional: Seguridad y medio ambiente)
- 3 plazas en el ámbito de limpiezas de domicilios, edificios y locales (Familia profesional: Servicios socioculturales y a la comunidad)
- 3 plazas de personas expertas en el ámbito de instalaciones de telecomunicaciones (Familia profesional electricidad-electrónica)
- 2 plazas en el ámbito de Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (Familia profesional: Servicios socioculturales y a la comunidad).
- 5 plazas para docentes de formación profesional de otros perfiles no contemplados en esta convocatoria.

Evaluadores y evaluadoras:

- 6 plazas en el ámbito de farmacia (Familia profesional: Sanidad)
- 2 plazas para funcionariado docente de la especialidad de Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico (Familia profesional: Sanidad)
- 5 plazas en el ámbito de peluquería (Familia profesional: Imagen Personal)
- 2 plazas para empleados públicos y 2 para personas expertas en el ámbito de la creación y edición de páginas web, y desarrollo de aplicaciones con tecnologías web (Familia profesional: Informática y Comunicaciones)

- 2 plazas en el ámbito de organización, gestión y actividades de almacén (Familia profesional: Comercio y Marketing)
- 4 plazas de personas expertas en el ámbito de tanatopraxia (Familia profesional: Sanidad)
- 3 plazas en el ámbito de limpiezas en espacios abiertos e instalaciones industriales (Familia profesional: Seguridad y medio ambiente)
- 3 plazas de personas expertas en el ámbito de limpiezas de domicilios, edificios y locales (Familia profesional: Servicios socioculturales y a la comunidad)
- 3 plazas de personas expertas en el ámbito de atención al cliente y organización de actos de protocolo en servicios funerarios (Familia profesional: Servicios socioculturales y a la comunidad)
- 4 plazas de personas expertas en el ámbito de electromecánica de vehículos (Familia profesional: Transporte y Mantenimiento de Vehículos)
- 2 plazas en el ámbito de instalaciones de telecomunicaciones (Familia profesional electricidad-electrónica)
- 2 plazas en el ámbito de Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (Familia profesional: Servicios socioculturales y a la comunidad).

En caso de que no se cubran las plazas de personas asesoras o evaluadoras convocadas en los apartados anteriores, se podrán reasignar las vacantes a alguno de los demás grupos que figuran en la lista anterior hasta cubrir el total de las plazas establecidas.

4.- Solicitud de inscripción.

- a) Las personas interesadas en participar en el curso deberán cumplimentar la solicitud, priorizando las cualificaciones en las que solicitan participar,

conforme a los modelos establecidos en los Anexos 3.a) y 3.b), según el colectivo que corresponda.

- b) Las personas interesadas deberán optar por una de las dos habilitaciones o, en su caso, manifestar su disposición a tomar parte, indistintamente, en cualquiera de los dos cursos. En este último caso, el Departamento de Educación asignará la modalidad en función de la disponibilidad de plazas y de la atención a las necesidades previsibles.
- c) Las personas solicitantes habrán de indicar en la solicitud el colectivo por el cual participan de entre alguno o algunos de estos tres: profesorado de educación secundaria y profesorado técnico de formación profesional del sistema educativo público (sean o no funcionarios), indicando en este caso su especialidad docente; formadores y formadoras especializados; o profesionales expertos de la administración pública o de la empresa.

5.- Documentación de inscripción.

Las personas interesadas en tomar parte en el curso deberán presentar, además de la solicitud correspondiente, la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad
- b) En el caso de los empleados y empleadas públicos: Hoja de servicios
- c) En el caso del resto de colectivos:
 - 1. Curriculum vitae
 - 2. Certificado de Vida Laboral
 - 3. Certificación de la empresa o empresas donde haya desarrollado su actividad profesional, en la que consten específicamente los períodos de prestación del contrato, las actividades desarrolladas y el intervalo de tiempo en que se han realizado dichas actividades, conforme al modelo que se detalla en el Anexo 3.c). Si no se pudieran aportar estos documentos, la persona solicitante podrá presentar contrato o contratos de trabajo.

4. En el caso de formadores o formadoras, copia del certificado o certificados de los cursos impartidos, con indicación expresa de las horas o créditos y de los contenidos de dichos cursos.
5. Título oficial o Certificado de profesionalidad, como mínimo, del mismo nivel de la cualificación profesional para la que desea habilitarse, cuando proceda.
6. Otros documentos justificativos de méritos contemplados en el baremo o alegados en la solicitud.

6.- Criterios de admisión.

Cuando el número de solicitudes recibidas sea superior al de plazas convocadas, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

1. Se incluirán en un último grupo de prioridad todas las personas solicitantes que ya estén habilitadas como asesoras o evaluadoras en convocatorias anteriores y deseen ser habilitadas en el otro perfil técnico.
2. En las plazas que se convocan con perfil de persona experta se dará prioridad a personal no docente, excepto si este reúne también los requisitos de experiencia profesional, fuera del ámbito docente, requeridos para tomar parte en la formación.
3. Teniendo en cuenta el criterio establecido en los puntos anteriores, se dará prioridad a las personas que cuenten con mayor experiencia profesional, conforme al siguiente baremo:
 - a. Por cada año de experiencia laboral a jornada completa en el ámbito de la cualificación en la que desea habilitarse: 1 punto. Se computarán las fracciones de tiempo inferiores, hasta 1 día, de manera proporcional. El cómputo del tiempo de experiencia se realizará tomando como referencia la fecha de la publicación de esta convocatoria.
 - b. En el caso de los formadores y formadoras que no pertenezcan al sistema educativo, si su experiencia se hace constar en horas o

créditos impartidos, se considerará que 600 horas impartidas equivalen a 1 año de experiencia, computándose igualmente las fracciones de tiempo a razón de 2,5 horas por día. En el caso de los créditos, se presupone que su equivalente en horas es de 10.

- c. Por haber participado en el desarrollo de cualificaciones correspondientes al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, o en instrumentos de apoyo al procedimiento de acreditación y/o en el desarrollo de Certificados de Profesionalidad: 1 punto.
- d. En caso de producirse un empate se dirimirá por sorteo.

7. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación junto con la documentación necesaria, dirigidas al Servicio de Formación Profesional del Departamento de Educación, se presentarán entre los días 23 y 31 de enero de 2019, preferentemente en la oficina de Registro de dicho Departamento o a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra:

([http://www.navarra.es/home es/servicios/ficha/1718/registro-general-electronico](http://www.navarra.es/home_es/servicios/ficha/1718/registro-general-electronico)),

si bien podrán presentarse también según lo establecido en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- Listas de admisión

Las listas provisionales de admisión se publicarán en el Portal de Servicios del Gobierno de Navarra el día 4 de febrero de 2019. Las personas que deseen presentar una reclamación a dichas listas deberán hacerlo, en los tres días hábiles siguientes al de la publicación de las listas provisionales.

Las listas definitivas de admisión se harán públicas el día 11 de febrero de 2019.

9.- Características del curso

El contenido del curso se corresponde con lo establecido en los Anexos 4 y 5 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

El curso tiene una duración total de 50 horas de formación, de las cuales 20 horas serán de formación presencial y 30 de formación a distancia, y se desarrollará, en fase presencial, los días 14, 19, 21, 26 y 28 de febrero. La fase a distancia finalizará el día 15 de marzo de 2019.

10.- Habilitación.

- a) Las personas que superen el curso de formación de asesores y evaluadores serán habilitadas para ejercer las respectivas funciones en los procedimientos de acreditación de la competencia profesional y serán incorporadas en los registros correspondientes.
- b) Para considerar superada la formación, las personas participantes deberán completar con aprovechamiento el curso, asistir a todas las sesiones presenciales y realizar todas las actividades que se establezcan. La falta de asistencia a cualquiera de las sesiones presenciales impedirá la habilitación correspondiente, salvo causa justificada. Se considerará causa justificada de ausencia la enfermedad de la persona participante que imposibilite su desplazamiento y asistencia, o acontecer un deber inexcusable de carácter público o personal. Se entiende como deber inexcusable de carácter público o personal, la obligación que incumbe a una persona cuyo incumplimiento le genera una responsabilidad de índole penal, civil o administrativa. En estos supuestos, deberá justificarse la circunstancia mediante documento acreditativo de la misma, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la celebración de la sesión presencial.
- c) Esta habilitación será válida tanto para las convocatorias del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales que se realicen

por parte de la Administración General del Estado como por las Comunidades Autónomas, y será expedida por el Director General de Educación.

- d) La habilitación del profesorado funcionario perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria o Técnicos de Formación Profesional surtirá efecto:
- En el caso de las personas asesoras, para toda la familia profesional en la que cuenten con atribución docente.
 - En el caso de quienes se habiliten como evaluadores o evaluadoras, para todas las cualificaciones que incluyan unidades de competencia que tengan asociados módulos profesionales en los que cuentan con atribución docente.
- e) La habilitación del resto de colectivos se hará en cualificaciones profesionales o unidades de competencia determinadas.
- f) Aquellas personas que resulten habilitadas en esta convocatoria se comprometen a participar como personal evaluador o asesor en las convocatorias del procedimiento que se efectúen en la Comunidad Foral de Navarra, salvo causa debidamente justificada, en los términos expresados en el apartado b).
- g) Las personas que obtengan la habilitación como asesoras o evaluadoras en esta convocatoria no se pueden presentar como candidatas, en la próxima convocatoria que se lleve a cabo en Navarra, a ninguna de las cualificaciones profesionales en las que hayan sido habilitadas.

ANEXO 2

CUALIFICACIONES PROFESIONALES QUE SE CONVOCAN

1.- Área de Comercio y Marketing

- COM411_1 Actividades auxiliares de almacén
- COM315_3 Gestión y control del aprovisionamiento
- COM318_3 Organización y gestión de almacenes

2.- Área de instalaciones de telecomunicaciones

- ELE043_2 Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios
- ELE189_2 Montaje y mantenimiento de sistemas de telefonía e infraestructuras de redes locales de datos
- ELE258_3 Desarrollo de proyectos de infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos en el entorno de edificios
- ELE383_3 Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de las infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos en el entorno de edificios

3.- Área de farmacia

- SAN123_2 Farmacia

4.- Área de servicios funerarios

- SSC608_2 Atención al cliente y organización de actos de protocolo en servicios funerarios
- SAN491_3 Tanatopraxia

5.- Área de limpieza

- SSC319_1 Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales
- SEA406_1 Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales
- SSC446_3 Gestión y organización de equipos de limpieza

6.- Área de educación

- SSC444_3 Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en centros educativos

7.- Área de peluquería

- IMP022_1 Servicios auxiliares de peluquería
- IMP119_2 Peluquería
- IMP249_3 Peluquería técnico-artística
- IMP397_3 Tratamientos capilares estéticos

8.- Área de automoción

- TMV049_3 Planificación y control del área de carrocería
- TMV050_3 Planificación y control del área de electromecánica

9.- Área de informática

- IFC297_2 Confección y publicación de páginas web
- IFC078_2 Sistemas microinformáticos
- IFC154_3 Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web

Los desarrollos de estas cualificaciones se pueden consultar en

<http://cualificaciones.educacion.navarra.es/index.php/el-sistema-nacional-de-cualificaciones/catalogo-nacional-de-cualificaciones>

ANEXO 3.a)

MODELO DE SOLICITUD PARA FUNCIONARIOS DOCENTES

Nombre y apellidos: _____ DNI: _____
Dirección: _____ Código postal: _____
Localidad: _____ Provincia: _____
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Señale Cuerpo y especialidad al que pertenece:

Cuerpo: _____

Especialidad: _____

Perfil técnico en el que desea ser habilitado/a:

Asesor/a Evaluador/a Indiferente

Opciones de solicitud

- Concorre exclusivamente a las plazas definidas para funcionarios docentes
- Concorre a las plazas definidas para funcionarios docentes y a las convocadas genéricamente para su familia profesional
- Concorre a plazas de otra familia profesional o de otra especialidad porque cuenta con experiencia demostrable como experto

Especifique a continuación los módulos profesionales impartidos en los últimos cinco años:

Indique si ha impartido otro tipo de formación relacionada con las cualificaciones que se especifican en la convocatoria (formación profesional para el empleo u otras)

Indique si tiene experiencia profesional en la empresa, relacionada con las cualificaciones que se especifican en la convocatoria

En el caso de concurrir a plazas de otra familia profesional, Indique los códigos de las cualificaciones profesionales en las que se considera experto/a¹ (según las especificadas en el anexo 2):

Familia Profesional:
Cualificación profesional:

Familia Profesional:
Cualificación profesional:

Familia Profesional:
Cualificación profesional:

Familia Profesional:
Cualificación profesional:

La persona solicitante, mediante la firma de este documento, declara que no está inscrita o realizando otro curso para su habilitación como asesor/a o evaluador/a del procedimiento de acreditación de la competencia.

La persona solicitante se da por enterada de que, en caso de ser habilitada para ejercer funciones de asesoramiento o evaluación en el procedimiento de acreditación, se compromete a participar como personal evaluador o asesor en las convocatorias del procedimiento que se efectúen en la Comunidad Foral de Navarra, salvo causa debidamente justificada.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Firma de la persona interesada

SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

¹ Información contrastable con su certificación de experiencia profesional

Anexo 3.b)

MODELO DE SOLICITUD PARA OTROS COLECTIVOS

Nombre y apellidos: _____ DNI: _____

Dirección: _____ Código postal: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Señalar el colectivo por el que participa:

Profesorado (no funcionario) perteneciente a las especialidades reconocidas en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria o profesores técnicos de formación profesional

Especialidad: _____

Funcionarios de otras administraciones públicas expertos en las cualificaciones que se especifican

Formadores, no pertenecientes al sistema educativo, especializados en las unidades de competencia que se especifican.

Profesionales expertos en las cualificaciones que se especifican, incluyendo profesorado asimilado a las especialidades de formación profesional que imparta docencia en ciclos formativos de formación profesional concertados en centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Perfil técnico en el que desea ser habilitado/a:

Asesor/a

Evaluador/a

Indiferente

En el caso del profesorado no funcionario o formadores no pertenecientes al sistema educativo, especifique los módulos profesionales, módulos formativos o unidades formativas impartidos en los últimos cinco años:

Indique si ha impartido otro tipo de formación relacionada con las cualificaciones que se especifican en la convocatoria

En el caso de docentes, indique si tiene experiencia profesional en la empresa, relacionada con las cualificaciones que se especifican en la convocatoria

Indique los códigos de las cualificaciones en las que se considera experto²: (según las especificadas en el anexo 2)

Familia Profesional:
Cualificación profesional:

Familia Profesional:
Cualificación profesional:

Familia Profesional:
Cualificación profesional:

Familia Profesional:
Cualificación profesional:

La persona solicitante, mediante la firma de este documento, declara que no está inscrita o realizando otro curso para su habilitación como asesor/a o evaluador/a del procedimiento de acreditación de la competencia.

La persona solicitante se da por enterada de que, en caso de ser habilitada para ejercer funciones de asesoramiento o evaluación en el procedimiento de acreditación, se compromete a participar como personal evaluador o asesor en las convocatorias del procedimiento que se efectúen en la Comunidad Foral de Navarra, salvo causa debidamente justificada.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Firma de la persona interesada

SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

² Información contrastable con su certificación de experiencia profesional

ANEXO 3.c)

CERTIFICADO DE ACTIVIDAD PROFESIONAL

Don/Dña. _____ con
DNI/NIE nº _____, en calidad de (especificar cargo en la
organización) _____ en la empresa /
entidad / organización (nombre o razón social) _____
CIF/NIF _____ con domicilio fiscal en _____

CERTIFICA

Que Don/Doña _____, con
DNI/Pasaporte/NIE (táchese lo que no proceda) nº _____, ha desempeñado
el/los siguiente(s) puesto(s) de trabajo/categoría laboral, desarrollando las funciones que se
indican a continuación:

Puesto de trabajo / Categoría laboral	Funciones realizadas	Fecha inicio	Fecha final	Localidad

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos
cuantos datos figuran en el presente certificado.

Y para que conste, a los efectos de justificación de la experiencia profesional de la
persona interesada, firma el presente documento.

En _____ a ____ de _____ de 20__

(Sello y Firma)